

ACCIÓN URGENTE

FIJADA LA FECHA DE LA SENTENCIA DE DOS LIBANESES

El Tribunal Supremo Federal ha fijado para el 20 de enero de 2020 la lectura de su fallo sobre el recurso presentado por dos hombres libaneses —uno de los cuales es Ahmed Nimr Sobeh— contra su sentencia condenatoria. El Tribunal Supremo Federal aún debe fijar la fecha en que verá el recurso de un tercer libanés, Abdelrahman Talal Chouman. Los tres habían sido condenados por el Tribunal Federal de Apelación en un juicio injusto, que no cumplió las normas internacionales pertinentes.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO:

Sheikh Mohamed bin Zayed Al Nahyan

Príncipe heredero de Abu Dhabi / Crown Prince of Abu Dhabi

Crown Prince Court

King Abdullah Bin Abdulaziz Al Saud Street,

P. O. Box 124

Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos

Fax: +971 2 668 6622

@MohamedBinZayed

Excelencia:

*El 20 de enero de 2020, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal dictará sentencia en la causa abierta contra dos libaneses, **Ahmed Nimr Sobeh**, asesor de ventas de Al Nabooda Automobiles, y otro hombre, a quienes la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Federal de Apelación condenó a 10 años de prisión el 15 de mayo de 2019. El Tribunal tiene todavía que fijar la fecha del juicio de un tercer libanés, **Abdelrahman Talal Chouman**, formador en seguridad de las líneas aéreas emiratíes, que fue condenado a cadena perpetua en la misma causa. Entre los cargos figuraban “formar una célula terrorista” y “planear ataques terroristas en Emiratos Árabes Unidos por orden de Hezbolá”. Las tres sentencias condenatorias estuvieron basadas en procedimientos que no cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos; de hecho, el tribunal admitió como pruebas “confesiones” obtenidas con coacción, y los acusados estuvieron sometidos a régimen de incomunicación durante meses, no tuvieron acceso a abogados durante el interrogatorio y la investigación y carecieron de tiempo y medios adecuados para preparar su defensa. Los tres hombres han recurrido sus sentencias condenatorias.*

Ante estos hechos, y dado que hemos reiterado ya anteriormente motivos de preocupación similares, pedimos a las autoridades emiratíes que recuerden a todos los miembros de la judicatura las obligaciones que han de cumplir en virtud del derecho internacional para garantizar que en todos los procedimientos se cumplen estrictamente las normas internacionales sobre juicios justos, haciendo especial hincapié en que los tribunales no deben admitir pruebas obtenidas por medio de tortura.

Atentamente,
[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre el final de diciembre de 2017 y el 18 de enero de 2018, fuerzas de la Seguridad del Estado detuvieron a ocho hombres libaneses —entre ellos Abdelrahman Talal Chouman, formador en seguridad de las líneas aéreas emiratíes, y Ahmed Nimr Sobeh, asesor de ventas de Al Nabooda Automobiles— por cargos como “formar una célula terrorista” y “planear ataques terroristas en Emiratos Árabes Unidos” por orden de Hezbolá, partido político y grupo armado chií, radicado en Líbano. Les permitieron hacer una breve llamada telefónica a sus familias, a las que dijeron que estaban detenidos por cuestiones de seguridad del Estado, pero no les dejaron desvelarles su paradero. Al menos uno de ellos fue obligado a firmar su denominada “confesión” sin permitirle leerla.

El juicio comenzó el 13 de febrero de 2019. Se les negó el acceso a abogados durante la fase de interrogatorio e investigación previa; incluso cuando —ya comenzado el juicio— les asignaron letrados, no se permitió a éstos reunirse con ellos fuera del juzgado. El tribunal no proporcionó a los abogados toda la documentación relativa a los casos de sus clientes, y al menos dos de ellos se retiraron de la causa. Tras la primera vista judicial, algunos familiares que habían asistido a ella recibieron permiso para reunirse con los acusados por primera vez desde su detención.

El 15 de mayo de 2019, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Federal de Apelación de Abu Dabi dictó su sentencia en la causa abierta contra los ocho hombres y contra otros tres juzgados *in absentia*. La sesión duró sólo unos minutos, los necesarios para leer la sentencia, basada en “confesiones” obtenidas con coacción que se habían admitido como prueba. Abdel Rahman Talal Chouman y los tres hombres juzgados *in absentia* fueron condenados a cadena perpetua, y el Tribunal ordenó la confiscación de todos sus dispositivos de comunicación, incluidos sus ordenadores y teléfonos. Ahmed Nimr Sobeh fue condenado a 10 años de prisión, junto con otro hombre, y al pago de 3.000 dirhams emiratíes (alrededor de 817 dólares estadounidenses) de multa por estar en posesión de un rifle sin licencia. El Tribunal ordenó también que fueran deportados una vez cumplida su condena de prisión. Los cinco hombres restantes fueron absueltos y puestos en libertad posteriormente.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 31 de enero de 2020
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Abdel Rahman Talal Chouman (masculino),
Ahmed Nimr Sobeh (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR:

<https://www.amnesty.org/download/Documents/MDE2504302019SPANISH.pdf>